

Lobos, 11 de Febrero de 2019.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 5/2019 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-6057/19 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2956**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Que mediante Ordenanza N° 2884 se aprobó la pavimentación de las calles: i) Libertad, e/ Perón y San Pedro, ii) Chacabuco e/Constitución y Tagliero, iii) Tagliero e/ Hipólito Yrigoyen y Güemes, iv) Soldado Echave e/ Levene y 231, v) 1° de mayo e/ Rivadavia y San Patricio y vi) 14 de septiembre e/ Moreno y Rivadavia;

Que se han alterado las condiciones que oportunamente se previeran para la realización de la obra individualizada en la Ordenanza aludida, repercutiendo en forma directa respecto a las posibilidades de su materialización total.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario readecuar los alcances de la obra, en ocasión de las modificaciones acaecidas en las condiciones previstas en la Ordenanza N° 2884.

Que la obra de pavimentación ha sido solicitada en reiteradas oportunidades por los frentistas de los sectores supra detallados que no cuenta con ese servicio.

Que se trata de una obra de infraestructura indispensable para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Lobos.

Que por sus características esenciales resulta netamente de Utilidad Pública.

Que es una obra de gran envergadura que supera la capacidad operativa del Municipio por lo que se hace imposible su ejecución por Administración Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza General n° 167/73 corresponde se llame a Licitación Pública en los términos del Art. 9 Inc. c).

Que por la modalidad de ejecución se debe dar estricta intervención a los vecinos frentistas.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2956

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 2884/2017.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese la Pavimentación con Hormigón H30 de 30 cms de espesor de las siguientes calles: i) Libertad, e/ Perón y Alsina, ii) Tagliero e/ Hipólito Yrigoyen y Güemes, iii) Soldado Echave e/ Levene y 231, iv) 1° de mayo e/ Rivadavia y San Patricio y v) 14 de septiembre e/ Moreno y Rivadavia.

- 1) Circ. I – Sección D – Mza. 364 Parcela 3 C
- 2) Circ. I – Sección D – Mza. 364 Parcela 4 A
- 3) Circ. I – Sección D – Mza. 364 Parcela 4 B
- 4) Circ. I – Sección D – Mza. 364 Parcela 4 C
- 5) Circ. I – Sección D – Mza. 365 Parcela 10
- 6) Circ. I – Sección D – Mza. 365 Parcela 11 (UF 1 y UF 2)
- 7) Circ. I – Sección D – Mza. 365 Parcela 12
- 8) Circ. I – Sección D – Mza. 365 Parcela 13
- 9) Circ. I – Sección D – Mza. 365 Parcela 14
- 10) Circ. I – Sección D – Mza. 365 Parcela 15
- 11) Circ. I – Sección D – Mza. 365 Parcela 16
- 12) Circ. I – Sección D – Mza. 366 Parcela 2 E

- 13) Circ. I – Sección D – Mza. 366 Parcela 2 F
- 14) Circ. I – Sección D – Mza. 366 Parcela 2 G
- 15) Circ. I – Sección D – Mza. 366 Parcela 3
- 16) Circ. I – Sección D – Mza. 366 Parcela 4
- 17) Circ. I – Sección D – Mza. 366 Parcela 5 A
- 18) Circ. I – Sección D – Mza. 367 Parcela 4 F
- 19) Circ. I – Sección D – Mza. 367 Parcela 4 M
- 20) Circ. I – Sección D – Mza. 367 Parcela 5 B
- 21) Circ. I – Sección D – Mza. 367 Parcela 7 B
- 22) Circ. I – Sección D – Mza. 367 Parcela 8 B
- 23) Circ. II – Sección H – Qta.2 Parcela 1A
- 24) Circ. II – Sección H – Qta.2 Parcela 1B
- 25) Circ. II – Sección H – Qta.2 Parcela 2A
- 26) Circ. II – Sección H – Qta.2 Parcela 2B
- 27) Circ. II – Sección H – Qta.3 Fracción 1 Parcela 1M
- 28) Circ. II – Sección H – Qta.3 Fracción 1 Parcela 1N
- 29) Circ. II – Sección H – Qta.3 Fracción 1 Parcela 1D
- 30) Circ. II – Sección H – Qta.3- Mza. 3 C Parcela 1
- 31) Circ. II – Sección H – Qta.3- Mza. 3 C Parcela 1A
- 32) Circ. II – Sección F – Qta. 64 - Mza. 64 A Parcela 1B
- 33) Circ. II – Sección F – Qta. 64- Mza. 64 A Parcela 24
- 34) Circ. II – Sección F – Qta. 64 – Mza. 64 A Parcela 23
- 35) Circ. II – Sección F – Qta. 64- Mza. 64 A - Parcela 22
- 36) Circ. II – Sección F – Qta. 64 –Mza. 64 A -Parcela 21
- 37) Circ. II – Sección F – Qta. 64 –Mza. 64 A - Parcela 20
- 38) Circ. II – Sección F – Qta. 64 – Mza. 64 A -Parcela 19A
- 39) Circ. II – Sección F – Qta. 64- Mza. 64 A - Parcela 18
- 40) Circ. II – Sección F – Qta. 63 Parcela 8A
- 41) Circ. II – Sección F – Qta. 63 Parcela 8B
- 42) Circ. II – Sección F – Qta. 63 Parcela 8C
- 43) Circ. II – Sección F – Qta. 63 Parcela 8D
- 44) Circ. II – Sección F – Qta. 63 Parcela 8E
- 45) Circ. II – Sección F – Qta. 63 Parcela 8F
- 46) Circ. II – Sección F – Qta. 63 Parcela 8K
- 47) Circ. II – Sección F – Qta. 63 Parcela 8H
- 48) Circ. II – Sección F – Qta. 43 Parcela 1
- 49) Circ. II – Sección F – Qta. 41 -Mza. 41B Parcela 2
- 50) Circ. II – Sección F – Qta. 41 -Mza. 41B Parcela 3A
- 51) Circ. II – Sección F – Qta. 41 -Mza. 41B Parcela 3B
- 52) Circ. II – Sección F – Qta. 41 -Mza. 41B Parcela 3C
- 53) Circ. II – Sección F – Qta. 41 -Mza. 41B Parcela 3D
- 54) Circ. II – Sección F – Qta. 41 -Mza. 41A Parcela 2
- 55) Circ. II – Sección F – Qta. 41 -Mza. 41A Parcela 3A
- 56) Circ. II – Sección F – Qta. 41 -Mza. 41A Parcela 3B
- 57) Circ. II – Sección F – Qta. 41 -Mza. 41A Parcela 3C
- 58) Circ. II – Sección F – Qta. 33C
- 59) Circ. II – Sección F – Qta. 32 Parcela 2A
- 60) Circ. II – Sección F – Qta. 32 Parcela 2B
- 61) Circ. II – Sección E – Qta. 114 -Mza. 114A Parcela 1B
- 62) Circ. II – Sección E – Qta. 114 -Mza. 114A Parcela 14
- 63) Circ. II – Sección E – Qta. 114 -Mza. 114A Parcela 13
- 64) Circ. II – Sección E – Qta. 114 -Mza. 114A Parcela 12
- 65) Circ. II – Sección E – Qta. 114 -Mza. 114A Parcela 11
- 66) Circ. II – Sección E – Qta. 114 -Mza. 114A Parcela 10
- 67) Circ. II – Sección E – Qta. 113 -Mza. 113A -Parcela 1M
- 68) Circ. II – Sección E – Qta. 113 -Mza. 113A -Parcela 1N
- 69) Circ. II – Sección E – Qta. 113 -Mza. 113A -Parcela 1R UF 1
- 70) Circ. II – Sección E – Qta. 113 -Mza. 113A -Parcela 1R UF 2
- 71) Circ. II – Sección E – Qta. 98 A -Mza. 98 B Parcela 8
- 101) Circ. II – Sección E – Qta. 98 A -Mza. 98B Parcela 7B
- 102) Circ. II – Sección E – Qta. 98 A -Mza. 98B Parcela 7A
- 103) Circ. II – Sección E – Qta. 98 A -Mza. 98B Parcela 6

- 104) Circ. II – Sección E – Qta. 98 A -Mza. 98B Parcela 5
- 105) Circ. II – Sección E – Qta. 97 Parcela 1G
- 106) Circ. II – Sección E – Qta. 97 Parcela 1E
- 107) Circ. II – Sección E – Qta. 97 Parcela 1C
- 108) Circ. II – Sección E – Qta.90 Parcela 1A
- 109) Circ. II – Sección E – Qta.90 Parcela 35
- 110) Circ. II – Sección E – Qta.90 Parcela 34
- 111) Circ. II – Sección E – Qta.90 Parcela 33
- 112) Circ. II – Sección E – Qta.90 Parcela 32
- 113) Circ. II – Sección E – Qta.90 Parcela 31
- 114) Circ. II – Sección E – Qta.90 Parcela 30
- 115) Circ. II – Sección E – Qta.90 Parcela 29
- 116) Circ. II – Sección E – Qta.90 Parcela 28
- 117) Circ. II – Sección E – Qta.90 Parcela 27
- 118) Circ. II – Sección E – Qta.90 Parcela 26
- 119) Circ. II – Sección E – Qta.89 Parcela 8 (UF 1 y UF 2)
- 120) Circ. II – Sección E – Qta.89 Parcela 9
- 121) Circ. II – Sección E – Qta.89 Parcela 10
- 122) Circ. II – Sección E – Qta.89 Parcela 11
- 123) Circ. II – Sección E – Qta.89 Parcela 12
- 124) Circ. II – Sección E – Qta.89 Parcela 13
- 125) Circ. II – Sección E – Qta.89 Parcela 14A
- 126) Circ. II – Sección E – Qta.89 Parcela 14B
- 127) Circ. III – Sección C – Ch. 150 -Mza. 150H Parcela 1
- 128) Circ. III – Sección C – Ch. 150 -Mza. 150H Parcela 21
- 129) Circ. III – Sección C – Ch. 150 -Mza. 150H Parcela 20
- 130) Circ. III – Sección C – Ch. 150 -Mza. 150H Parcela 19
- 131) Circ. III- Sección C – Chacra 150 –Mza. 150 AN
- 132) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154A Parcela 7
- 133) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154A Parcela 8
- 134) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154A Parcela 9
- 135) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154A Parcela 10
- 136) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154A Parcela 11
- 137) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154A Parcela 12
- 138) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154A Parcela 13
- 139) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154A Parcela 14
- 140) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154A Parcela 15
- 141) Circ. III – Sección C – Ch. 154 - Mza. 154B Parcela 1 (UF 1 y UF 2)
- 142) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154B Parcela 18
- 143) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154B Parcela 19
- 144) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154B Parcela 20
- 145) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154B Parcela 21
- 146) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154B Parcela 22 A
- 147) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154B Parcela 22 B
- 148) Circ. III – Sección C – Ch. 154 -Mza. 154B Parcela 23

ARTÍCULO 3º: Declarase de Utilidad Pública la obra de pavimentación a realizar, por lo cual su pago será obligatorio para todos los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con las obras de asfalto de las calles supra mencionadas.

ARTÍCULO 4º: Conforme lo expuesto y la extensión de las obras a realizar, las mismas serán ejecutadas mediante la modalidad establecida en los Arts. 9 Inc. c) y 19 y ss de la Ordenanza General N° 165/73 de Obras Públicas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: El costo total de la obra, materiales y mano de obra, se establece en la suma de Pesos veintidós millones trescientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 14/00 (\$22.373.645,14).-

ARTÍCULO 6º: El treinta por ciento (30%) del valor de la Obra se prorrata entre los vecinos frentistas propietarios y/o poseedores a título de dueño, de acuerdo al estado parcelario existente a la fecha de sancionada la presente Ordenanza, todo ello en los términos del art. 35 y ss de la Ordenanza General n° 165/73.

ARTÍCULO 7º: La contribución a abonar por el propietario o poseedor a título de dueño será de un 30% del valor del metro lineal prorrateado por la cantidad de metros de frente de la parcela. El precio del pavimento según presupuesto oficial, se fija en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/00 (\$5.885,00) por metro lineal, al mes de febrero de 2019, el que será modificado de acuerdo al resultado de la licitación correspondiente.

ARTÍCULO 8º: El pago de la mejora por parte de los beneficiarios frentistas de la Obra se podrá realizar de la siguiente manera: 1) **Al contado:** Dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación conformada por la autoridad municipal, una vez recibidas provisoriamente las obras. Aquel frentista que abone de contado será beneficiado con una quita del 20% calculado sobre el valor que le corresponda abonar ; ó 2) **A plazos:** En 24 cuotas mensuales, ajustadas según índice del Indec, las que se comenzarán a abonar a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior. Durante la vigencia del plazo, el deudor podrá en cualquier momento, satisfacer el importe de su cuenta, todo ello de conformidad a lo estipulado por el art. 45 y ss de la Ordenanza General nº 165/73.

ARTÍCULO 9º: El atraso en el pago producirá la mora en forma automática, por el solo transcurso del tiempo y sin ninguna necesidad de requerimiento previo de ninguna clase. En todos los casos, dichos atrasos devengarán un Interés Punitivo igual al aplicado para el resto de los Tributos Municipales, hasta el día de su efectivo pago.

ARTÍCULO 10º: El Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de Oposición que prevé el Artículo 21 de la Ordenanza General Nº 165/73, el cual será abierto por el término de 10 días hábiles y funcionará en la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO 11º: La obra será ejecutada por la empresa que resulte adjudicada en el proceso de Licitación Pública que realizará el Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Régimen de Contrataciones.

ARTÍCULO 12º: La fecha de inicio de obra será establecida en el momento del llamado a Licitación Pública.-

ARTÍCULO 13º: Los ingresos provenientes del pago de la obra, por los vecinos frentistas se imputarán a la jurisdicción 1110103000 "Secretaría de Hacienda y Producción".-

ARTÍCULO 14º: En todo lo no previsto en la presente Ordenanza serán de aplicación la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley 6769) y sus modificatorias y la Ordenanza General Nº 165/73 de Obras Públicas Municipales.-

ARTÍCULO 15º: Comuníquese, publíquese y archívese.-"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-